

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

UMAIRA ANDREA PARRA

E-mail: umaira021@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-005062

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	4 de marzo de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0239
Código referencia	O-6-101
Tema	Solicitud información

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Si un grupo de estudiantes de la universidad mencionada desea asistir al CTCP para una charla, se recomienda que un profesor de dicha universidad remita un correo a nuestro equipo de trabajo que puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/equipo-de-trabajo>, y de esa forma se pueda programar la respectiva visita.

CONSULTA (TEXTUAL)

“En el 2019 tuve la oportunidad de asistir a las capacitaciones que brindaron en varios temas interesantes para la profesión contable. Quisiera saber el proceso que se debe realizar para poder compartir estas capacitaciones con

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 58283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

los estudiantes de la UNINCCA. Universidad INCCA de Colombia, teniendo presente que son los futuros profesionales y ellos están en la obligación de estar actualizados"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la petición del consultante, sea lo primero aclarar que el CTCP no brinda capacitaciones, toda vez que no hace parte de sus funciones; no obstante, con el ánimo de lograr la sensibilización y socialización de la comunidad contable (profesionales y estudiantes) con las NCIF y NAI, y como una forma de apoyar el proceso de educación y formación profesional, busca tener un acercamiento a la comunidad contable, para lo cual en el caso particular de su pregunta, tiene abiertas sus puertas para recibir grupos de estudiantes de universidades que deseen recibir charlas sobre el CTCP.

Para lo anterior, si un grupo de estudiantes de la universidad mencionada desea asistir al CTCP para una charla, se recomienda que un profesor de dicha universidad remita un correo a nuestro equipo de trabajo que puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/equipo-de-trabajo>, y de esa forma se pueda programar la respectiva visita.

Nuestras presentaciones pueden consultarse en el siguiente link: <http://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/presentaciones>.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 58283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2020-005062

CTCP

Bogota D.C, 16 de abril de 2020

Señor(a)
Umaira Andrea Parra
umaira021@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0239

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0239 Solicitud información env LVg ref WFF.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20